

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., abril ocho (8) de dos mil Veinticuatro (2024)

**Ejecutivo Hipotecario de ANA MARÍA MEJÍA GONZÁLEZ contra YOR
CECILIA MORENO TOVAR**

Radicado: 110013103 009 **2022 0027 00.**

Ingresó: 02/04/2024

En atención al informe secretarial que antecede y la solicitud de fijar nueva fecha presentada por el apoderado de la parte demandada¹, el Despacho,

RESUELVE:

Reprogramar como nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y ss, asignando como fecha el día seis (6) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las tres de la tarde (3:00 P.M.).

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que se exigirán al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad. El termino de que trata el art 121 del CGP esta prorrogado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

Tecm

¹ Documento: "36SolicitudReprogramarFecha"

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07cfd5d0cb49f92df5e4d901d8103ba7ad9329fc1325952d9bb0c1de8b7a28c**

Documento generado en 09/04/2024 07:59:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>